

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede; SE DISPONE:

- 1. TENER por notificadas por aviso a ROSA ALEJANDRA PERILLA LOZANO y MARIA ALICIA PERILLA LOZANO conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
- 2. REQUIÉRASE a las asignatarias ROSA ALEJANDRA PERILLA LOZANO y MARIA ALICIA PERILLA LOZANO para que de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del C.G.P., en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se le ha diferido por el término de veinte (20) días.
- 3. En firme y cumplido el termino de rigor, regrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2013-171

NOTIFICACION POR ESTADO: La

providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 076 Hoy 15 de junio de 2021 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 806c100663f975aad9153b2c6cf25eb3dd3f7d1cf008b906e781b74d695fac50 Documento generado en 10/06/2021 01:50:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica